



COMISIONES, CARGOS Y TASAS PARA PERSONAS FÍSICAS - CRÉDITOS HIPOTECARIOS AJUSTABLE EXPRESADO EN UVA

CONCEPTO	FORMA DE COBRO	CRÉDITOS HIPOTECARIOS UVA
Cargo por Seguro de Vida		SIN CARGO
Cargo por Seguro de Incendio	Mensual	0,015%
Comisión precancelación total ⁽¹⁾ o parcial ⁽²⁾	En cada cancelación, sobre capital a cancelar	3%
Cargo por pago en canales externos	En cada pago	0,50 UVAS
Cargo por Gestión de Cobranzas	A partir del 5to. día desde el vencimiento de cada cuota ⁽³⁾	1,30 UVAS
Comisión por compra dólar mep ⁽⁵⁾	Sobre monto de crédito	1%
Plan Sueldo Adquisición Vivienda Permanente Costo Financiero Total Efectivo con IVA ⁽⁴⁾	Anual	10,14%
Plan Sueldo Adquisición Vivienda no Permanente Costo Financiero Total Efectivo con IVA ⁽⁴⁾	Anual	12,33%
Plan Sueldo Construcción Vivienda Permanente Costo Financiero Total Efectivo con IVA ⁽⁴⁾	Anual	10,24%
Plan Sueldo Construcción Vivienda no Permanente Costo Financiero Total Efectivo con IVA ⁽⁴⁾	Anual	12,44%
Plan Sueldo Ampliación/Terminación de vivienda permanente. Costo Financiero Total Efectivo con IVA ⁽⁴⁾	Anual	10,14%
Plan Sueldo Ampliación/Terminación de vivienda no permanente. Costo Financiero Total Efectivo con IVA ⁽⁴⁾	Anual	12,33%

EN CASO QUE LA ACREDITACION DE HABERES SE INTERRUMPIERA SERÁN APLICABLES LAS CONDICIONES DETALLADAS A CONTINUACION

Cartera General Adquisición Vivienda Permanente Costo Financiero Total Efectivo con IVA ⁽⁴⁾	Anual	12,33%
Cartera General Adquisición Vivienda no Permanente Costo Financiero Total Efectivo con IVA ⁽⁴⁾	Anual	15,05%
Cartera General Construcción Vivienda Permanente Costo Financiero Total Efectivo con IVA ⁽⁴⁾	Anual	12,43%
Cartera General Construcción Vivienda no Permanente Costo Financiero Total Efectivo con IVA ⁽⁴⁾	Anual	15,15%
Cartera General Ampliación/Terminación de vivienda permanente. Costo Financiero Total Efectivo con IVA ⁽⁴⁾	Anual	12,33%
Cartera General Ampliación/Terminación de vivienda no permanente. Costo Financiero Total Efectivo con IVA ⁽⁴⁾	Anual	15,05%

A TODAS LAS COMISIONES Y CARGOS MENCIONADOS DEBERÁ ADICIONARSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CASO DE CORRESPONDER SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE.

⁽¹⁾ Para precancelaciones totales efectuadas dentro de la cuarta parte del plazo original desde el otorgamiento del préstamo.

⁽²⁾ El monto mínimo de precancelación parcial anticipada es de 3 (tres) cuotas.

⁽³⁾ Cargo mensual que se devengará por un plazo máximo de seis meses.

⁽⁴⁾ COSTO FINANCIERO TOTAL máximo. El mismo podrá variar en función al plazo y monto solicitado. El efectivo CFT del crédito solicitado será indicado en el respectivo contrato de mutuo con garantía hipotecaria que se perfeccionará mediante escritura pública.

⁽⁵⁾ Para operaciones destino adquisición que requieran compra de dólar mep aplicable a los fondos provenientes del crédito

"Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a:

http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp."